

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 019  
Abril 21 de 1998

Por el cual se delega la conformación de los Comités Curriculares de la Seccional de Ocaña.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus atribuciones legales y considerando:

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo Número 091 del 10 de diciembre de 1993, contentivo del Estatuto General se estableció el Sistema para la administración del Currículo en la UFPS, designando a los Comités Curriculares de Plan de Estudio, responsables de la administración del currículo en cada programa de formación.

Que el Acuerdo 126 de diciembre 9 de 1994, en su artículo 134, establece la conformación de los Comités curriculares, determinando en el párrafo del mismo artículo que los profesores miembros del Comité Curricular serán designados por el Consejo Académico, previa propuesta del Consejo de Facultad al cual está adscrito el Plan de Estudio.

Que el Consejo Académico en sesión del 21 de abril de 1998 y según consta en el Acta No 07, a solicitud del Subdirector Académico de la Seccional de Ocaña, analizó y avaló la solicitud de delegar en el Comité de Apoyo Académico, la conformación de los Comités Curriculares de Planes de Estudio de la Seccional.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Comité de Apoyo de la Seccional, el nombramiento de los integrantes de los Comités Curriculares de sus Planes de Estudio.

**ARTICULO SEGUNDO:** En cumplimiento de política del Consejo Académico, establecida en sesión del 2 de abril anterior, según consta en el Acta No. 06, vincular a los procesos de autoevaluación y planeación que realiza el Comité Curricular, pertinente a la acreditación de los Programas Académicos a los Directores de los Departamentos Académicos que soportan con los servicios de docencia el respectivo Plan de Estudio.

**ARTICULO TERCERO:** Las funciones de los Comités Curriculares son las establecidas en el Artículo 135 del Acuerdo 126/94, contentivo del Estructura Orgánica de la UFPS.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE